Nota DNC N° 5118 /2021

Asunción, 30 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	391438
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA GOBERNACION DE BOQUERON
Entidad	Gobierno Departamental de Boquerón
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Solicitamos a la convocante, remitir el CDP, conforme a lo que establece el **art. 174 de la Ley Nº 6672/2021** *"Será requisito para el inicio de cualquier proceso de contratación, independientemente de la fuente de Financiamiento utilizada (FF 10, 20, 30) contar indefectiblemente con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), emitido por las Unidades de Administración y Finanzas (UAF`s) y Subunidades de Administración y Finanzas (SUAF`s), con la asignación específica de las líneas presupuestarias aprobadas en el Presupuesto institucional del Ejercicio Fiscal correspondiente."*

2. Solicitamos a la convocante, remitir la Lista de precios de cotización en forma separada, conforme a lo que establece en el **Art. Nº 2 de la Resolución DNCP Nº 521/2021** *"En los procedimientos de contratación que tengan por objeto de contratación de servicios de mantenimiento y/o reparación que incluyan la provisión de mano de obra y de repuestos o insumos, las convocantes se encuentran obligadas a solicitar en la planilla de Lista de precios la cotización en forma separada de:*
   - *La mano de obra requerida; y*
   - *De cada uno de los repuestos o insumos a ser utilizados."*

3. En la sección de Datos de la Licitación – Muestras, observamos que se establecen criterios de muestras, sin embargo, en la misma, mencionan: "NO APLICA"

4. En la sección de Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación:
   I. Capacidad Técnica;
      a) En donde, mencionan: *"El oferente deberá contar con infraestructura de por lo menos 1.000 m^2 de superficie techada, el cual deberá estar cerrada en los*

cuatro costados, con una mampostería que cubra del piso al techo, con sala de espera climatizada. Teniendo en cuenta el volumen del parque automotor que posee la institución, deberá contar con una superficie mínima de 10.000 m^2 propia o alquilada, destinada al área de resguardo de la máquina." Al respecto, solicitamos a la convocante, replantear la superficie en m^2 requerido, a fin de no limitar la participación de potenciales oferentes en el proceso? Recordamos lo dispuesto en el **Art. 4 inciso b) "Igualdad y Libre Competencia" de la Ley 2051/03.**

b) En donde, indican: *"En caso de oferentes consorciados se tomarán los datos del socio que posea la mejor infraestructura edilicia y las instalaciones debidamente aprobadas por la SEAM y la Municipalidad…"* Al respecto, consultamos a la convocante, en el caso de que no sean oferentes consorciados, como se estaría evaluando la aprobación de la SEAM y la Municipalidad? Asimismo, solicitamos a la convocante, corregir la sigla mencionada, considerando que la **Ley 6.123** de la "SEAM" obtiene el rango de Ministerio pasando a denominarse "Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible."

II. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio, en donde, indican: "*a) En caso de que el local sea alquilado de deberá presentar el contrato privado del inmueble…"* Al respecto, solicitamos a la convocante, replantear e incluir "local propio", conforme a lo mencionado en la Capacidad Financiera.

5. En la sección de Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, en donde, indican: *"Garantizar los servicios ejecutados contra defectos de mano de obra o de repuestos o de materiales utilizados por un plazo, no inferior a 6 meses a partir de la fecha de recepción de los vehículos reparados",* sin embargo, en la sección de datos de la Licitación – Periodo de Valides de la Garantía de los bienes, mencionan: *"NO APLICA"*

6. En la sección de Modelo de Contrato:
   a) Cláusula Nº 4, indican: *"ID Nº 391459*", solicitamos a la convocante, corregir el Id mencionado, considerando que no corresponde al presente llamado.

   b) Cláusula Nº 6 – Precio unitario y importe total a pagar por los bienes y/o servicios, solicitamos a la convocante indicar el formato de tabla que será utilizado considerando el sistema de adjudicación del presente llamado (contrato abierto por montos mínimos y máximos).

   c) Cláusula Nº 7 – Vigencia del Contrato, indican: *"…vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.",* sin embargo, en el PBC estándar, establece: *"En los casos de contrato abierto, reemplazar la frase anterior por la fecha exacta de inicio y terminación de la vigencia del contrato"*

7. En el SICP:
   a) En la columna de “precios unitarios”, constatamos que la sumatoria de los montos máximos de los ítems N° 1 al 32, es inferior el monto previsto en el PAC. Por lo que, consultamos a la convocante, si dichas cargas de montos máximos para cada ítem serían la correcta?

   b) Observamos que lo montos mínimos y máximos, se encuentran invertidos. Asimismo, solicitamos considerar la misma observación en la sección de Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Carlos Castillo (ccastillo@dncp.gov.py)